OPINIÓN

Estados solicitan a la Corte Interamericana opinión consultiva sobre emergencia climática

Por Yeshu Hernández Barrera · 1 de febrero de 2023 · 6 min de lectura



El 9 de enero de 2023, Chile y Colombia presentaron una solicitud de opinión Consultiva "*sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos*" ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).[i]

Los países requirieron la opinión de la Corte IDH con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones estatales, en su dimensión individual y colectiva, para responder a la emergencia climática en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados buscan que esta opinión tenga especialmente en cuenta las afectaciones diferenciadas que dicha emergencia tiene sobre las personas de diversas regiones y grupos poblacionales, la naturaleza y la superviviencia humana en nuestro planeta.

El problema es que ambos países, como la mayoría de los Estados de América Latina, viven el desafío cotidiano de lidiar con las consecuencias de la crisis climática, por ejemplo, proliferación de sequías, inundaciones, deslaves, incendios, desplazamientos internos, erosión costera, entre otros. Dichos fenómenos ponen de manifiesto la necesidad de responder de manera urgente y sobre la base de los principios de equidad, justicia, cooperación y sostenibilidad, con un enfoque de derechos humanos.

Estas afectaciones, están poniendo en riesgo el derecho al medio ambiente sano, así como los derechos de las generaciones futuras, de ahí que la solicitud de opinión resulta oportuna, para que la Corte IDH oriente a los Estados para que cumplan con las obligaciones que suscribieron en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y en diversos tratados en materia ambiental, como el artículo 11 del Protocolo Adicional

a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Economicos, Sociales y Culturales, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe o el Acuerdo de París.

1.La emergencia planetaria

La solicitud en cuestión parte de los reportes elaborados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), en los que a lo largo de los años ha estado advirtendo sobre la crisis climática provocada por los seres humanos. En resumen, este grupo de científicos afirma que el cambio climático es provocado por los gases de efecto invernadero (GEI), emitidos por las actividades humanas, se concentran de forma excesiva en la atmósfera, acumulando el calor de la Tierra. De esta forma, sino mantenemos la temperatura de la Tierra por debajo de los 2ºC y de preferencia, de los 1.5ºC, en relación con los niveles preindustriales, la vida en nuestro planeta estará gravemente amenazada.

Acorde con el Sexto Informe del IPCC, la región de Centro y Sudamérica ya están sufriendo graves daños y cambios en los ecosistemas y especies terrestres, de agua dulce y marítimas. En cuanto al impacto en los sistemas humanos, dicha región está amenazada por escasez de agua, falta de producción agropecuaria, sanidad, productividad animal y gandaera, enfermedades infecciosas, desplazamiento interno, entre otras.[ii] Por ello, Chile y Colombia manifestaron:

“La región de los Andes se encuentra entre las zonas más sensibles del mundo a migraciones y desplazamientos asociados al cambio climático. En Colombia, un incremento mayor a 1,5ºC resultará en el incremento de las intensidad y frecuencia de temperaturas extremas, tormentas, inundaciones, deslizamientos de tierra y olas de calor. La selva del Amazonas, uno de los depósitos más extensos de biodiversidad del mundo, ve amenazada su existencia. En efecto, la Amazonía alberga el 40% de la selva tropical que aún existe en el mundo y el 25% de la biodiversidad terrestre. Más aún, si la tendencia de la deforestación amazónica continúa y sobrepasa el punto de inflexión que permite la deforestación del bioma, habrá impactos devastadores para la regulación de las lluvias. Adicionalmente, este cambio no sólo tendría efectos funestos para nuestra región sino a nivel mundial en la medida que podría contribuir al efecto de calentamiento extremo de la tierra (hothouse earth).[iii]

Existe un vínculo estrecho entre la emergencia climática y la afectación de derechos humanos. De ahí que, la normativa en materia de derechos humanos puede contribuir a acelerar las respuestas a la emergencia climática, impulsando políticas a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de respeto y garantía por parte de diversos actores clave. En este sentido, debatir este tema ante la Corte IDH permite abordar las obligaciones nacionales o regionales y aquellas vinculadas con la cooperación internacional y las obligaciones compartidas pero diferenciadas desde una perspectiva de derechos humanos.

2. El debate interamericano, una puerta hacia la acción.

A diferencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de los Comités de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, la Corte IDH no ha conocido de ningún caso sobre cambio climático, pero esta opinión pretende abrir la puerta para que las personas que han sido afectadas por dicho fenómeno o que están siendo amenazadas puedan exigir a sus autoridades que sigan los parámetros y las obligaciones que dicho tribunal aclarará.

Además, el debate interamericano no se agotará en la opinión de las y los jueces y expertos de la Corte IDH, sino que es el momento oportuno para que las y los científicos, defensores del medio ambiente y sociedad civil presente sus opiniones sobre las obligaciones convencionales que tienen los Estados de la región para prevenir, proteger y garantizar los derechos humanos frente a la emergencia climática. También, pueden presentar documentos y reportes (*Amicus Curiae*) para reconocer los derechos de las generaciones más jóvenes y futuras, las afectaciones diferenciadas que tendrán por la crisis climática y su papel decisivo en la defensa del medio ambiente.

Enhorabuena llega esta solicitud de opinión consultiva ante la Corte IDH, así que en los próximos meses, seguramente, se admitirá para que la sociedad civil participe y debata sobre el futuro de la región y cómo acelerar la estrategia para enfrentar el cambio climático.

[i] Ministerior de Relaciones Exteriores, “Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y DD.HH. a la Corte IDH”, https://www.minrel.gob.cl/opinion-consultiva-sobre-emergencia-climatica-y-dd-hh-a-la-corte-idh

[ii] IPCC, **Summary for Policymakers, Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability, p.** 10. https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_SummaryForPolicymakers.pdf

[iii] Ministerior de Relaciones Exteriores, “Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y DD.HH. a la Corte IDH, *Op. Cit*., p.5.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/estados-solicitan-a-la-corte-interamericana-opinion-consultiva-sobre-emergencia-climatica
Descargado el 22 de noviembre de 2026.